**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

**CEGAIP RR-275/2016-1 H. AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se cuenta con elementos suficientes para someter al Pleno el inicio del procedimiento para la imposición de medida de apremio correspondiente en el artículo 190, fracción II, en contra del Presidente Municipal y el Titular de la Unidad de Transparencia, ambos del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, toda vez que en el expediente obran constancias que pudieran acreditar la omisión de dar cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RR-275/2016-1, por los referidos servidores públicos. De lo expuesto, túrnese el presente expediente a la Secretaria de Pleno a efecto de que incluya en el orden del día de la sesión de pleno que corresponda, este asunto, bajo el análisis que aquí se formula para todos los efectos legales correspondientes. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-358/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00041616 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por recibido a los presentes autos correspondencia que fue devuelta a esta Comisión en fecha 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, por no corresponder al destinatario la información contenida en tal documentación. En razón de lo anterior notifíquese personalmente al ente obligado, a través de correo postal certificado, el proveído de 30 treinta de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-361/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00041916 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** se tiene por recibido a los presentes autos correspondencia que fue devuelta a esta Comisión en fecha 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, por no corresponder al destinatario la información contenida en tal documentación. En razón de lo anterior notifíquese personalmente al ente obligado, a través de correo postal certificado, el proveído de 29 veintinueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-366/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00042416 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos correspondencia que fue devuelta a esta Comisión en fecha 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, por no corresponder al destinatario la información contenida en tal documentación. En razón de lo anterior notifíquese personalmente al ente obligado a través de correo postal certificado el proveído de 30 treinta de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-363/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00042116 CONTRA** **H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos correspondencia que fue devuelta a esta Comisión en fecha 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, por no corresponder al destinatario la información contenida en tal documentación. En razón de lo anterior notifíquese personalmente al ente obligado, a través de correo postal certificado, el proveído de 29 veintinueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-61/2017-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ,** **A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se cuenta con elementos suficientes para someter al Pleno el inicio del procedimiento para la imposición de medida de apremio correspondiente en el artículo 190, fracción II, en contra del Presidente Municipal y el Titular de la Unidad de Transparencia, ambos del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, toda vez que en el expediente obran constancias que pudieran acreditar la omisión de dar cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RR-61/2017-1, por los referidos servidores públicos. De lo expuesto, túrnese el presente expediente a la Secretaria de Pleno a efecto de que incluya en el orden del día de la sesión de pleno que corresponda, este asunto, bajo el análisis que aquí se formula para todos los efectos legales correspondientes. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-488/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00020617 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU RECTOR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por recibido a los presentes autos oficio sin número signado por el Director de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, de 01 uno de junio de 2018 dos mil dieciocho. Visto el contenido del oficio de cuenta se tiene sujeto obligado por realizando sus manifestaciones, sin proveer hasta en tanto queden agotados los diversos trámites ordenados en el citado proveído. En cumplimiento al acuerdo de Pleno CEGAIP-176/2018, emitido en sesión extraordinaria de Consejo de fecha 12 de junio de 2018 dos mil dieciocho, ordenado mediante el citado acuerdo de Pleno de esta Comisión, remítase el presente recurso de revisión a la Secretaría de Pleno de este Órgano Garante. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-652/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR0000265187 CONTRA** A **GOBIERNO DEL ESTADO,** **POR CONDUCTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por cumplida la resolución, dictada en el recurso de revisión RR-652/2017-1 PLATAFORMA. Por último, archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-394/2017-1 SIGEMI CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por cumplida la resolución, dictada en el recurso de revisión RR-394/2017-1 SIGEMI. Por último, archívese en su oportunidad este expediente como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-809/2017-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO.** Se requiere al sujeto obligado, para que en un término de 03 tres días hábiles, informe al recurrente y a esta Comisión de manera fundada y motiva las razones por las cuales el indicador 1.10 Entrega de Calificaciones para el periodo de evaluación Semestre II, 20015, no fueron emitidas en su totalidad por la Ma. Luisa Reyna Diaz de León; remita a este Órgano Garante copia fotostática certificada de las constancias que acrediten la notificación y entrega de información al inconforme; así como las fichas de depósito remitidas a través de disco compacto denominadas “scan\_20171115\_091806\_010” y “scan 0171115 00654(5), lo anterior para que esta Comisión se encuentre en posibilidad de pronunciarse respecto del debido cumplimiento a la resolución de mérito. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-170/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00007718 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se tiene por recibido a los presentes autos 01 un escrito signado por la parte recurrente, por medio del cual informa a este Órgano Garante que al día de presentación de su ocurso no le ha sido notificada la resolución dictada en el presente asunto, por lo cual solicita se resuelva el medio de impugnación que aquí nos ocupa, o en su caso se hagan de su conocimiento las razones que le impiden a esta Comisión resolver este asunto. Al efecto, hágase del conocimiento de la parte recurrente que una vez vistos los presentes autos en la especie si se advierte la notificación realizada por el Notificador de esta Comisión de Transparencia a la parte recurrente en 25 veinticinco de mayo del año en curso, relativa a la resolución dictada en 27 veintisiete de abril de la referida anualidad, máxime que a la misma anexa el archivo que contiene el instructivo de notificación y la resolución, esto a través del sistema INFOMEX, tal y como se advierte de las constancias de notificación visibles a fojas 33 y 34 de autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-241/2018-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLAN POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se decreta el cierre de instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-303/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00016018 CONTRA SECRETARÍA DE FINANZAS.** Se decreta el cierre de instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-304/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.** Se decreta el cierre de instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-309/2018-3CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Visto el contenido del oficio presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se advierte que manifiesta haber realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la resolución emitida en el presente medio de impugnación; en ese sentido, agréguese a los presentes autos y por el momento se reserva de proveer de su contenido, en virtud de que a la fecha se encuentra transcurriendo el término para que el sujeto obligado presente las constancias que acrediten el cumplimiento al fallo de mérito. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-324/2018-3 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Visto el contenido del oficio presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se advierte que manifiesta haber realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la resolución emitida en el presente medio de impugnación; en ese sentido, agréguese a los presentes autos y por el momento se reserva de proveer de su contenido, en virtud de que a la fecha se encuentra transcurriendo el término para que el sujeto obligado presente las constancias que acrediten el cumplimiento al fallo de mérito. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-393/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00006318 CONTRA OFICIALÍA MAYOR.** Se decreta el cierre de instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-396/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00020516 CONTRA INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE.** Se decreta el cierre de instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese

**CEGAIP-RR-426/2018-2 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.** se ordena al Área de Notificaciones de este Órgano Colegiado realizar nuevamente dicha notificación al H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., en el domicilio que se encuentra visible en la Plataforma referida, ello así, por considerarse información oficial que el sujeto obligado pone a disposición del público. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-465/2018-3 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**. Visto el oficio y anexos de cuenta, se le tiene por reconocida la personalidad al funcionario que comparece para todos los efectos legales a que haya lugar, ello, por encontrarse facultado para comparecer en representación del Sistema Educativo Estatal Regular, ahora, del análisis a las manifestaciones del oficio de mérito, se observa que el compareciente señala haber realizado lo conducente ante las áreas competentes, con el fin de atender el proveído de siete de junio de dos mil dieciocho; en ese sentido, agréguese a los presentes autos y por el momento se reserva de proveer de su contenido, en virtud de que se encuentra transcurriendo el término para que las partes manifiesten lo que a su derecho convenga. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-482/2018-2 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSI.** Se previene al promovente, para que dentro del término de 05 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se practique la notificación del presente proveído, señale de manera clara y precisa las razones o motivos de agravio y remita a esta Comisión la copia fotostática tanto de la respuesta que pretende impugnar, así como de su solicitud de información presentada ante el sujeto obligado según sus manifestaciones en 21 veintiuno de mayo de 2018, dos mil dieciocho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-488/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, A TRAVÉS DEL TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado a GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, A TRAVÉS DEL TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Anótese y regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-488/2018-2 PLATAFORMA. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-491/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00023816 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL DIRECTOR DE COMERCIO Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**. Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL DIRECTOR DE COMERCIO Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.. Anótese y regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-491/2018-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-491/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-494/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00024018 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Anótese y regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-494/2018-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-494/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-497/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00024318 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Anótese y regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-497/2018-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-497/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-500/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA INSPECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ZONA 01, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO.** admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión; y se tiene como sujeto obligado al GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA INSPECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ZONA 01, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO. Anótese y regístrese el presente recurso en Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-500/2018-2. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-503/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00024518 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado a GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Anótese y regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-503/2018-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese

**CEGAIP-RR-512/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00024718 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA PAZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.. Anótese y regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-512/2018-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-512/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-073/2018. CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO AL INFORMACION PUBLICA DL ESTADO DE SAN LUIS PÓTOSI.** Se Remite la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-073/2018 a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, verifique el cumplimiento dado a la resolución dictada en el presente asunto, mediante el análisis del contenido de los oficios signados por el Comisionado Titular de la Ponencia 1 y la Comisionada Numeraria Titular de la Ponencia 2. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-074/2018. CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO AL INFORMACION PUBLICA DL ESTADO DE SAN LUIS PÓTOSI.** Se remítase la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia DEIOT-074/2018 a la Unidad de Verificaciones de esta Comisión, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, verifique el cumplimiento dado a la resolución dictada en el presente asunto, mediante el análisis del contenido de los oficios signados por el Comisionado Titular de la Ponencia 1 y la Comisionada Numeraria Titular de la Ponencia 2. Notifíquese.

**EXPEDIENTILLO-013/2018 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se tiene por recibido el escrito con número de registro 00136BEC, presentado el 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, a través del Sistema de Denuncia en Línea que se ubica en la Plataforma Estatal de Transparencia San Luis, recepcionado por esta Comisión el día 19 diecinueve de junio del presente año. Remítase en su oportunidad el presente expedientillo al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**EXPEDIENTILLO-014/2018 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se tiene por recibido el escrito con número de registro 00172F6D, presentado el 18 dieciocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, a través del Sistema de Denuncia en Línea que se ubica en la Plataforma Estatal de Transparencia San Luis, recepcionado por esta Comisión el día 19 diecinueve de junio del presente año. Remítase en su oportunidad el presente expedientillo al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.